

(2 de Octubre de 2019)

“Por la cual se suspenden términos en las actuaciones administrativas y disciplinarias en el Comité Disciplinario y de Fomento Educativo del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas”

El Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE

En ejercicio de sus facultades legales y estatutaria en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución política, los artículos 1 y 2 de la Ley 489 de 1998, el artículo 25 del Acuerdo 04 de 2010, y el Numeral 4 del Artículo 35 de la Ley 1264 de 2008

y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: *“En los términos de días no se tomaran en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado.”*

Que los Consultorios Jurídicos de las Universidades quienes designan los Defensores de Oficio para ejercer la Defensa Técnica de los investigados, dentro de las actuaciones disciplinarias, suspenderán sus actividades en algunos días de los meses de Diciembre y Enero de 2020.

Que acorde a lo establecido en la Resolución No. 215-2019, expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, para el periodo correspondiente entre las fechas 23 de Diciembre de 2019 al 15 de Enero de 2020, se programaron las vacaciones colectivas para todos los funcionarios del CONTE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender la atención al público y los términos procesales en todos los Procesos Disciplinarios que se adelantan ante el Comité Disciplinario a partir de la fecha 20 de Diciembre de 2019 hasta el día 15 de Enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades Procesales Disciplinarias, se reanudarán automáticamente el día 16 de Enero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Profesional de Comunicaciones y Publicidad, prever las actividades correspondientes para que esta suspensión de términos procesales y atención al público sea publicada en la cartelera externa del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE e informada a través de los canales de comunicación de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha.

Av. Calle 40 A No. 13-09 Piso 9 Edificio UGI * PBX: (571) 7451350
www.conte.org.co * contactenos@conte.org.co * Bogotá D.C. / Colombia



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



República de Colombia

RESOLUCIÓN 273 DE 2019

(2 de Octubre de 2019)

"Por la cual se suspenden términos en las actuaciones administrativas y disciplinarias en el Comité Disciplinario y de Fomento Educativo del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 02 días del mes de Octubre de 2019

AUGUSTO MANUEL GONZÁLEZ MEJÍA
Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas

Proyecto: Harold Smit Avila Urrego / Profesional – Procesos Disciplinarios .
Reviso: Mary Angelica Amaya Ruiz / Director Misional .